GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10073**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 10 de octubre de 2023

Beneficiario ZAFRA INGENIERIA SAS **Nit:** 901085127 - 1

No. C.D.P. : 4156 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de julio de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Interventoria

Contrato: 2830 **Fecha:**9/10/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: BPIN 20230003190076 - DC-SI-CMA-020-2023 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.02.24.02.30.2.3.2.02.02.08 - 997	Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion Recurso Propio-Destinación Especifica UTILIDADES ILC **Clasificadores** --83310-1.3.3.11.03-16.0 578.449.661,00	578.449.661,00
	Total Compromisos	$578.449.661,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$192.816.553,00
Noviembre	192.816.553,00
Diciembre	192.816.555,00
Valor Total Prog.	$578.449.661,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4156**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 27 jul. 2023

Objeto: PIN 20230003190076 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Solicitante: ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.02.24.02.30.2.3.2.02.02.08 - 997	Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion **Recurso Propio-Destinación Específica** UTILIDADES ILC **Clasificadores** --83310-1.3.3.11.03-16.0 578.449.661,00	578.449.661,00
	TOTAL CERTIFICADO	578.449.661,00

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR [illegible] BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: EMICOLTA

ZAFRA INGENIERIA SAS

Dir: CA 137 CONJ TERRAZAS DE MENSULI
Tel:3176606181
PIEDECUESTA - SANTANDER - COLOMBIA
email: razafra@hotmail.com

NIT 901085127-1
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° **ZFRA114**

Resolución DIAN N° 18764052260839 del 24/07/2023 valida desde 24/07/2023 Hasta 24/07/2024, Numeración Autorizado del ZFRA101 al ZFRA300

Señor(es)
GOBERNACION DEL CAUCA
NIT: 891580016-8
CALLE 4 CARRERA 7 CUARTO NIVEL
Tel: 3112497302
contabilidad@cauca.gov.co
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

Fecha Emision (DD/MM/AAAA)	Vendedor	Código Cliente
21/12/2023		

Condición/Forma de pago			Remision/Pedido #
Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	
Crédito	Efectivo	20/01/2024	

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
01	ACTA DE PAGO NO 01 PERIODO DEL 18 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2023	1.00 UND	$59,643,507.00	$0.00	19 % $11,332,266.33	$70,975,773.33

Total Cantidad: 1.00

Son:

SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00 %)	$0.00	$0.00

SubTotal	$59,643,507.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$59,643,507.00
IVA (19.0 %)	$11,332,266.33
Total Factura	$70,975,773.33

Observaciones:

CONTRATO:CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 2830 DE 2023 OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL CORREFIMIENTO DE LA BALSA MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CUENTA BANCARIA:FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA NO 046269997352 A NOMBRE DE ZAFRA INGENIERIA SAS CON NIT 901085127-1

Recibi(mos) real y materialmente la mercancía y/o servicio prestado

ACEPTADA

Fecha Recibido	Nombre/Razón Social	Cédula/NIT	Firma y Sello

Por medio de la presente Factura de Venta Electronica, el Vendedor y el Comprador declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura de venta electronica se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

Firma Electronica: C/DtUwGYSiO2V29onHSnGMg6e1B
+LNHuk3V2w4WjZPCZq0rvgR8Xe4plo1ZROOnSAlu3JnbKwMFluQHtkLkU4F9oEorBelMqf5JrEJYTJvjmOExMY5Ba8r40daf1qKDvkGY2ABQgpJ/M1oTt2aqlOlGuKYy+464VCSat
mLYoJ0tNakC3B0Jue5yvRoIc08brLAYXFWI4AOM/csaITf1aUPBPCZUvzW+XBzZ
+dMoKB1j9M1+AyQQDpc6qK/95lwuUOVe0Tpe8pUxFtVLmKcnaIVWZR/gFTEckMeS60V5AbboY7mje22WtWGNp3XBCT/gZxC0G8n8nFCNO1C3Xw==

Cufe: bc6de8999b6682124a44fe61bbc13c2cdd2ac200cd770814bdea5f0e1fd57e4291aeba63ec372a5947e45389c2f3e2ea

Fecha y hora de Generación: 12/21/2023 3:07:16 PM Fecha y hora de Expedición: 12/21/2023 3:07:16 PM

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052260839

(415)7707212489864(8020) 001876405226083 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901085127	1				

11. Razón social
ZAFRA INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — Cód. 4

24. Dirección
CR 39 51 31 ED TITANIUM

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Santander	Piedecuesta

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-07-24 / 03:29:46 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Apellidos y nombres ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 13840816 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ZAFRA INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-07-24/15:29:46

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764052260839

(415)7707212489984(8020) 001876405226083 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901085127	1				

11. Razón social: ZAFRA INGENIERIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ZAFRA INGENIERIA SAS CR 39 51 31 ED TITANIUM	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ZFRA	101	300	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA
ACTA DE RECIBO Nº 01

42 Motivos para avanzar

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO N° 2830 - 2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA INTERVENTOR	ZAFRA INGENIERÍA SAS - R/L Ing. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
SUPERVISOR	ING. ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$578,449,661 Incluido el IVA (19%)
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$578,449,661 Incluido el IVA (19%)
PLAZO TOTAL	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Popayán a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE de 2023, se reunieron los Ingenieros: ANDRÉS ARTURO MEJIA MADROÑERO, en su calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca y RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY en su calidad de representante legal del ZAFRA INGENIERÍA S.A.S, en su calidad de Interventor, con el fin de elaborar la presenta ACTA DE RECIBO Nº 01 del contrato mencionado anteriormente.

3. CRONOLOGIA

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	09 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO CONTRACTUAL	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
INICIACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	18 DE OCTUBRE DE 2023
VENCIMIENTO DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2023

4. VALOR CONSULTORIA CONTRATADA

VALOR CONTRATO Nº 2830 - 2023	$578,449,661.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA	$578,449,661.00

5. VALOR INTERVENTORIA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA

CANT	DESCRIPCION	FORMA DE PAGO	PRESENTE ACTA	ACUMULADO
1	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	POR CUOTA FIJA 15% VR. CTO INTERVENTORÍA. (2.5 CUOTAS MENSUALES)	# CUOTA	# CUOTAS ACUMULADA
			2.0	2.0
		POR PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA 75% VR. CONTRATO INTERVENTORÍA	% AVANCE OBRA MES	% AVANCE OBRA ACUMULADO
			11.36%	11.36%
		PROVISION LIQUIDACIÓN 10% VR. CONTRATO INTERVENTORÍA	PAGO ACTA LIQ	PAGO ACTA LIQ
			0.00%	0.00%

Para constancia se firma por los que intervienen.

ING. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
R.L. ZAFRA INGENIERÍA SAS
Contratista de Interventoria

ING. ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DPTO DEL CAUCA
Supervisor del Contrato

Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	PLAZO INICIAL	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VR CONTRATO	$ 578,449,661	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2830 - 2023 ACTA DE PAGO No. 1 FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023 PERIODO DE PAGO: 18 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2023	42 Motivos para avanzar
		INICIO	18-oct-2023				
		TERMINACIÓN	31-dic-2023				
		PLAZO TOTAL	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR TOTAL	$ 578,449,661		

SUPERVISOR: ING. ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO

CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERÍA SAS - REPRESENTANTE LEGAL Ing. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA

ITEM	DESCRIPCION DE LA INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	GLOBAL	1.00	$ 578,449,661	$ 578,449,661

INTERVENTORIA EJECUTADA

FORMA DE PAGO - CONTRATO INICIAL	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	VALOR POR MES o POR ACTA	PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
				MESES	% AVANCE OBRA	VALOR	MESES	% AVANCE OBRA	VALOR
MEDIANTE PAGOS FIJOS MENSUALES	15.0%	$ 72,913,821.00	$ 9,114,228.0	2.00		$ 18,228,456.00	2.00		$ 18,228,456.00
AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	75.0%	$ 364,569,114.29			11.36%	$ 41,415,051.00		11.36%	$ 41,415,051.00
AL RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	10.0%	$ 48,609,216.00							
SUBTOTAL COSTO BÁSICO:	100.0%	$ 486,092,151.29		Vr. Básico Acta de Costos		$ 59,643,507.00	Vr. Total Básico Costos		$ 59,643,507.00
VALOR IVA:	19.0%	$ 92,357,509.00		Vr. IVA 19%		$ 11,332,266.33	Vr. Total IVA 19%		$ 11,332,266.33
VALOR TOTAL:		$ 578,449,660.29		Vr. Presente Acta		$ 70,975,773.33	Vr. Total Ejecutado		$ 70,975,773.33

RESUMEN CONTRATO DE INTERVENTORIA

ESTADO DEL ANTICIPO :		ESTADO DEL CONTRATO :	
VALOR ANTICIPO RECIBIDO DEL CONTRATO INICIAL	N.A.	VALOR CONTRATO PRINCIPAL $	578,449,661.00
VALOR ACUMULADO AMORTIZADO ACTA ANTERIOR	N.A.	VALOR CONTRATO ADICIONAL: $	-
VALOR AMORTIZACION PRESENTE ACTA	N.A.	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA $	70,975,773.33
VALOR AMORTIZADO A LA FECHA	N.A.	VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA $	70,975,773.33
SALDO POR AMORTIZAR	N.A.	SALDO POR EJECUTAR $	507,473,887.67

NOTAS: EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA CORRESPONDE A: *CUOTA FIJA: 2.00 MESES (18 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2023) *POR AVANCE DE OBRA: 11.36% (AVANCE DE OBRA REPORTADO MES DE DICIEMBRE DE 2023, PARA UN AVANCE TOTAL EJECUTADO DE 11.36%)

La presente acta no exime al contratista e interventor de la repetición a costa suya de los trabajos que hayan quedado defectuosos por causas que le sean imputables.

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA DE PAGO $70,975,773.33

SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

REGIMEN COMUN

CONSIGNAR CUENTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA No.048269997352 A NOMBRE DE: ZAFRA INGENIERIA S.A.S NIT: 901.085.127-1

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y del supervisor conforme al acta de recibo correspondiente.

La presente acta no exime al contratista de la repetición a costa suya de los trabajos que hayan quedado defectuosos por causas que le sean imputables.

El Supervisor del Departamento únicamente certifica que revisó matemáticamente el contenido de este documento.

Aprobado para pago

ING. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
R.L. ZAFRA INGENIERÍA SAS
INTERVENTOR

ING. ANDRES ARTURO MEJIA M.
SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Vo./Bo.
ING. JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
SECRETARIO DE INFRESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ZAFRA INGENIERIA SAS

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** en mi condición de representante legal de **ZAFRA INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 901.085.127-1,** certifico que durante los últimos seis (6) meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, para el personal vinculado que labora en las actividades del ***Contrato de Interventoría No. 2830 de 2023***, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*** correspondiente al periodo comprendido del 18 de Octubre de 2023 al 18 de diciembre de 2023.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

Carrera 39 No. 51-31 Edificio Titanium Apto 1705
Bucaramanga –Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

ZAFRA INGENIERIA SAS

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** en mi condición de representante legal de **ZAFRA INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 901.085.127-1,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los treinta y ún (31) días del mes de octubre de 2023.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

Carrera 39 No. 51-31 Edificio Titanium Apto 1705
Bucaramanga –Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13840816

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7903347230**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2023	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/11/07
Número Autorización	262568900		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAFAEL AUGUSTO	Apellidos	ZAFRA DULCEY
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13840816
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 3.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 120.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 120.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 208.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	30	4,000 %	$ 3.000.000	$ 120.000

TOTAL PAGADO:	**$ 448.800**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 134181
RADICADO No. 2020_5446509 24 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO,** identificado(a) con CC No. 13,840,816, solicita el 4 de junio de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_5446509.

CONSIDERACIONES

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19820701	19830114	TIEMPO SERVICIO	198
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19830201	19830531	TIEMPO SERVICIO	120
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19830601	19840301	TIEMPO SERVICIO	275
CONSTRUCTORA ARCO LTDA	19910313	19910605	TIEMPO SERVICIO	85
ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA	19911112	19920104	TIEMPO SERVICIO	54
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19920330	19921231	TIEMPO SERVICIO	277
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19930201	19930802	TIEMPO SERVICIO	183
JAIMES JAIMES MIGUEL F.	19940419	19941231	TIEMPO SERVICIO	257
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19960101	19960630	TIEMPO SERVICIO	180
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19960701	19960723	TIEMPO SERVICIO	23
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19960701	19960707	TIEMPO SERVICIO	7
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19970101	19970731	TIEMPO SERVICIO	210
ZAFRA DULCEY RAFAEL	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 134181
24 JUN 2020

AUGUSTO				
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980201	19980531	TIEMPO SERVICIO	120
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980701	19981231	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990201	19990429	TIEMPO SERVICIO	89
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20000301	20001231	TIEMPO SERVICIO	300
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20010201	20011231	TIEMPO SERVICIO	330
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020201	20020831	TIEMPO SERVICIO	210
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020901	20020929	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20021001	20021029	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20030201	20031130	TIEMPO SERVICIO	300
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040101	20040128	TIEMPO SERVICIO	28
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040201	20040630	TIEMPO SERVICIO	150
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040701	20041231	TIEMPO SERVICIO	180
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050101	20050129	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI SANTANDER	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI SANTANDER	20050301	20050430	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050401	20050429	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050501	20050529	TIEMPO SERVICIO	29
UNI SANTANDER	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050601	20050629	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060101	20060129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060201	20060430	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 134181
24 JUN 2020

ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060501	20060731	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060801	20061031	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20070101	20070630	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20070801	20071031	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20071201	20071229	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080301	20080328	TIEMPO SERVICIO	28
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080401	20080429	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080501	20080529	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20100101	20100930	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MESA BARRERA RAMIRO	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
MESA BARRERA RAMIRO	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
MESA BARRERA RAMIRO	20120301	20120314	TIEMPO SERVICIO	14
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20130101	20130430	TIEMPO SERVICIO	120
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20130501	20130731	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20130901	20131231	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL ARCA	20140101	20140124	TIEMPO SERVICIO	24
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20140101	20140831	TIEMPO SERVICIO	240
UNION TEMPORAL ARCA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ARCA	20140301	20140315	TIEMPO SERVICIO	15
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150101	20150123	TIEMPO SERVICIO	23
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO CARRETERAS OPTIMAS D	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 134181
24 JUN 2020

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150601	20150604	TIEMPO SERVICIO	4
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150701	20150703	TIEMPO SERVICIO	3
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20170101	20170831	TIEMPO SERVICIO	240
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20170901	20170914	TIEMPO SERVICIO	14
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20171001	20171130	TIEMPO SERVICIO	60
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20171201	20171201	TIEMPO SERVICIO	1
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA INGENIERIA SAS	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA INGENIERIA SAS	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
UNION TEMPORAL INTERVIAL TOTUM	20180501	20180731	TIEMPO SERVICIO	90
UNION TEMPORAL INTERVIAL TOTUM	20180801	20180819	TIEMPO SERVICIO	19
FERNANDO SERRANO CORDERO	20181001	20181231	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO QUINDIO S Y G	20181101	20181112	TIEMPO SERVICIO	12
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190101	20190109	TIEMPO SERVICIO	9
FERNANDO SERRANO CORDERO	20190101	20190930	TIEMPO SERVICIO	270
ZAFRA INGENIERIA SAS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190201	20190831	TIEMPO SERVICIO	210
ZAFRA INGENIERIA SAS	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
COMPANIA EJECUTORA DE PROYECTO	20190801	20190801	TIEMPO SERVICIO	1
UNION TEMPORAL CONSTRUSANGIL 2	20190801	20191231	TIEMPO SERVICIO	150
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190901	20190921	TIEMPO SERVICIO	21
FERNANDO SERRANO CORDERO	20191001	20191007	TIEMPO SERVICIO	7
UNION TEMPORAL CONSTRUSANGIL 2	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA INGENIERIA SAS	20200101	20200531	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** acredita un total de 10,518 días laborados, correspondientes a 1,502 semanas.

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** nació el 1 de junio de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 134181
24 JUN 2020

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 2018 por medio de la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la 01 del 01 de octubre de 2012, emitida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

> *c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además,, el retiro con el último empleador.*
>
> ***Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.***
>
> *Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente, en el último ciclo de la historia aboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos. para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $8,421,031 x 66.70% = $5,616,828

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de junio de 2020	1 de julio de 2020	8,421,031.00	3,807,484.00	1	66.70	5,616,828.00	SI

Que es pertinente indicar, al momento de determinar el Ingreso Base de Liquidación se procedió a aplicar el tope máximo a los valores reportados como Ingreso Base de Cotización y demás factores, teniendo en cuenta que estos no pueden superar el monto máximo, de acuerdo a lo establecido por el régimen legal y para los periodos correspondientes.

El disfrute de la presente pensión será a corte de nómina, es decir, a partir de 01 de julio de 2020, toda vez que revisada la historia laboral del(la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** NO se evidencia la novedad de Retiro para el ciclo 202005 con el empleador ZAFRA INGENIERIA SAS Nit 901085127.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10518

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una PENSIÓN DE VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2020 = $5,616,828

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación será ingresada en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de PIEDECUESTA CR 15 10N 65 LC 6 7 8 9 PIEDECUESTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUD MIA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10518

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 134181
24 JUN 2020

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

JORGE LUIS CUETO BELTRAN

JUAN ALBERTO JARAMILLO VALENCIA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10537854

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7903348814**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2023	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/11/07
Número Autorización	262580554		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	VICTOR ELADIO	Apellidos	MANZANO BRAVO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10537854
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 5.570.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
26																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	5	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 928.334
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 148.600
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 148.600**

SALUD			
Dias	5	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 928.334
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 37.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 37.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	5	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 928.334
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 64.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	5	4,000 %	$ 928.334	$ 37.200

TOTAL PAGADO:	**$ 287.700**

ZAFRA INGENIERIA SAS

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** en mi condición de representante legal de **ZAFRA INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 901.085.127-1,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

Carrera 39 No. 51-31 Edificio Titanium Apto 1705
Bucaramanga –Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13840816

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7906369863**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2023	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/07
Número Autorización	323678117		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAFAEL AUGUSTO	Apellidos	ZAFRA DULCEY
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13840816
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 3.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.600.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 144.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 144.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.600.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 250.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	30	4,000 %	$ 3.600.000	$ 144.000

TOTAL PAGADO:	**$ 538.600**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 134181
RADICADO No. 2020_5446509 24 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO,** identificado(a) con CC No. 13,840,816, solicita el 4 de junio de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_5446509.

CONSIDERACIONES

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19820701	19830114	TIEMPO SERVICIO	198
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19830201	19830531	TIEMPO SERVICIO	120
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19830601	19840301	TIEMPO SERVICIO	275
CONSTRUCTORA ARCO LTDA	19910313	19910605	TIEMPO SERVICIO	85
ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA	19911112	19920104	TIEMPO SERVICIO	54
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19920330	19921231	TIEMPO SERVICIO	277
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19930201	19930802	TIEMPO SERVICIO	183
JAIMES JAIMES MIGUEL F.	19940419	19941231	TIEMPO SERVICIO	257
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19960101	19960630	TIEMPO SERVICIO	180
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19960701	19960723	TIEMPO SERVICIO	23
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19960701	19960707	TIEMPO SERVICIO	7
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19970101	19970731	TIEMPO SERVICIO	210
ZAFRA DULCEY RAFAEL	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 134181
24 JUN 2020

AUGUSTO				
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980201	19980531	TIEMPO SERVICIO	120
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980701	19981231	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990201	19990429	TIEMPO SERVICIO	89
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20000301	20001231	TIEMPO SERVICIO	300
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20010201	20011231	TIEMPO SERVICIO	330
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020201	20020831	TIEMPO SERVICIO	210
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020901	20020929	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20021001	20021029	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20030201	20031130	TIEMPO SERVICIO	300
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040101	20040128	TIEMPO SERVICIO	28
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040201	20040630	TIEMPO SERVICIO	150
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040701	20041231	TIEMPO SERVICIO	180
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050101	20050129	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI SANTANDER	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI SANTANDER	20050301	20050430	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050401	20050429	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050501	20050529	TIEMPO SERVICIO	29
UNI SANTANDER	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050601	20050629	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060101	20060129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060201	20060430	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 134181
24 JUN 2020

ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060501	20060731	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060801	20061031	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20070101	20070630	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20070801	20071031	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20071201	20071229	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080301	20080328	TIEMPO SERVICIO	28
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080401	20080429	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080501	20080529	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20100101	20100930	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MESA BARRERA RAMIRO	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
MESA BARRERA RAMIRO	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
MESA BARRERA RAMIRO	20120301	20120314	TIEMPO SERVICIO	14
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20130101	20130430	TIEMPO SERVICIO	120
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20130501	20130731	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20130901	20131231	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL ARCA	20140101	20140124	TIEMPO SERVICIO	24
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20140101	20140831	TIEMPO SERVICIO	240
UNION TEMPORAL ARCA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ARCA	20140301	20140315	TIEMPO SERVICIO	15
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150101	20150123	TIEMPO SERVICIO	23
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO CARRETERAS OPTIMAS D	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 134181
24 JUN 2020

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150601	20150604	TIEMPO SERVICIO	4
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150701	20150703	TIEMPO SERVICIO	3
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20170101	20170831	TIEMPO SERVICIO	240
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20170901	20170914	TIEMPO SERVICIO	14
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20171001	20171130	TIEMPO SERVICIO	60
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20171201	20171201	TIEMPO SERVICIO	1
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA INGENIERIA SAS	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA INGENIERIA SAS	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
UNION TEMPORAL INTERVIAL TOTUM	20180501	20180731	TIEMPO SERVICIO	90
UNION TEMPORAL INTERVIAL TOTUM	20180801	20180819	TIEMPO SERVICIO	19
FERNANDO SERRANO CORDERO	20181001	20181231	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO QUINDIO S Y G	20181101	20181112	TIEMPO SERVICIO	12
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190101	20190109	TIEMPO SERVICIO	9
FERNANDO SERRANO CORDERO	20190101	20190930	TIEMPO SERVICIO	270
ZAFRA INGENIERIA SAS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190201	20190831	TIEMPO SERVICIO	210
ZAFRA INGENIERIA SAS	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
COMPANIA EJECUTORA DE PROYECTO	20190801	20190801	TIEMPO SERVICIO	1
UNION TEMPORAL CONSTRUSANGIL 2	20190801	20191231	TIEMPO SERVICIO	150
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190901	20190921	TIEMPO SERVICIO	21
FERNANDO SERRANO CORDERO	20191001	20191007	TIEMPO SERVICIO	7
UNION TEMPORAL CONSTRUSANGIL 2	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA INGENIERIA SAS	20200101	20200531	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** acredita un total de 10,518 días laborados, correspondientes a 1,502 semanas.

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** nació el 1 de junio de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 134181
24 JUN 2020

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 2018 por medio de la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la 01 del 01 de octubre de 2012, emitida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

> *c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además,, el retiro con el último empleador.*
>
> ***Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.***
>
> *Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente, en el último ciclo de la historia aboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos. para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $8,421,031 x 66.70% = $5,616,828

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de junio de 2020	1 de julio de 2020	8,421,031.00	3,807,484.00	1	66.70	5,616,828.00	SI

Que es pertinente indicar, al momento de determinar el Ingreso Base de Liquidación se procedió a aplicar el tope máximo a los valores reportados como Ingreso Base de Cotización y demás factores, teniendo en cuenta que estos no pueden superar el monto máximo, de acuerdo a lo establecido por el régimen legal y para los periodos correspondientes.

El disfrute de la presente pensión será a corte de nómina, es decir, a partir de 01 de julio de 2020, toda vez que revisada la historia laboral del(la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** NO se evidencia la novedad de Retiro para el ciclo 202005 con el empleador ZAFRA INGENIERIA SAS Nit 901085127.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10518

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una PENSIÓN DE VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2020 = $5,616,828

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación será ingresada en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de PIEDECUESTA CR 15 10N 65 LC 6 7 8 9 PIEDECUESTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUD MIA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10518

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 134181
24 JUN 2020

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

JORGE LUIS CUETO BELTRAN

JUAN ALBERTO JARAMILLO VALENCIA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10537854

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7906378102**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2023	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/07
Número Autorización	323695394		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	VICTOR ELADIO	Apellidos	MANZANO BRAVO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10537854
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 5.570.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 5.570.000
FSP - Solidaridad	$ 27.900	Cotización Obligatoria	$ 891.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 27.900
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 947.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 5.570.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 222.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 222.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 5.570.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 387.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 5.570.000	$ 222.800

TOTAL PAGADO:	**$ 1.780.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10302831

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	7906378102	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2023	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/07
Número Autorización	323695394		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MILLER OSWALDO	Apellidos	FERNANDEZ AGREDO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10302831
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 3.800.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
15																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	16	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.026.667
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 324.300
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 324.300**

SALUD			
Dias	16	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.026.667
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 81.100
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 81.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	16	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.026.667
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 141.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	16	4,000 %	$ 2.026.667	$ 81.100

TOTAL PAGADO:	**$ 627.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 76334269

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7906378102**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2023	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/07
Número Autorización	323695394		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JAIRO ANIBAL	Apellidos	MELENDEZ CHILITO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	76334269
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.700.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
15																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	16	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.440.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 230.400
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 230.400**

SALUD			
Dias	16	Administradora	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.440.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 57.600
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 57.600**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	16	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.440.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 100.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	16	4,000 %	$ 1.440.000	$ 57.600

TOTAL PAGADO:	**$ 445.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10545495

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7906378102**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2023	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/07
Número Autorización	323695394		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LUIS HERNAN	Apellidos	PALECHOR MELEJE
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10545495
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
15																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	16	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.333.334
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 213.400
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 213.400**

SALUD			
Dias	16	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.333.334
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 53.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 53.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	16	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.333.334
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 92.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	16	4,000 %	$ 1.333.334	$ 53.400

TOTAL PAGADO:	**$ 413.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1117532391

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7906378102**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2023	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/07
Número Autorización	323695394		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ALIRIO	Apellidos	MOLINA TORRES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1117532391
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 1.600.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
25																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	6	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 320.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 51.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 51.200**

SALUD			
Dias	6	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 320.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 12.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 12.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	6	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 320.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 22.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	6	4,000 %	$ 320.000	$ 12.800

TOTAL PAGADO:	**$ 99.100**

ZAFRA INGENIERIA SAS

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** en mi condición de representante legal de **ZAFRA INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 901.085.127-1,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

Carrera 39 No. 51-31 Edificio Titanium Apto 1705
Bucaramanga –Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13840816

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7907921187**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/12
Número Autorización	332624736		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAFAEL AUGUSTO	Apellidos	ZAFRA DULCEY
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13840816
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 3.600.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.600.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 144.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 144.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.600.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 250.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	30	4,000 %	$ 3.600.000	$ 144.000

TOTAL PAGADO:	**$ 538.600**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 134181
RADICADO No. 2020_5446509 24 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO,** identificado(a) con CC No. 13,840,816, solicita el 4 de junio de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_5446509.

CONSIDERACIONES

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19820701	19830114	TIEMPO SERVICIO	198
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19830201	19830531	TIEMPO SERVICIO	120
SERV Y ASESORIAS SDER LTDA	19830601	19840301	TIEMPO SERVICIO	275
CONSTRUCTORA ARCO LTDA	19910313	19910605	TIEMPO SERVICIO	85
ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA	19911112	19920104	TIEMPO SERVICIO	54
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19920330	19921231	TIEMPO SERVICIO	277
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
1 BELTRAN PINZON LTD ING CIV	19930201	19930802	TIEMPO SERVICIO	183
JAIMES JAIMES MIGUEL F.	19940419	19941231	TIEMPO SERVICIO	257
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19960101	19960630	TIEMPO SERVICIO	180
MIGUEL FERNANDO JAIMES JAIMES	19960701	19960723	TIEMPO SERVICIO	23
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19960701	19960707	TIEMPO SERVICIO	7
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19970101	19970731	TIEMPO SERVICIO	210
ZAFRA DULCEY RAFAEL	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 134181
24 JUN 2020

AUGUSTO				
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980201	19980531	TIEMPO SERVICIO	120
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19980701	19981231	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990201	19990429	TIEMPO SERVICIO	89
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20000301	20001231	TIEMPO SERVICIO	300
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20010201	20011231	TIEMPO SERVICIO	330
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020201	20020831	TIEMPO SERVICIO	210
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20020901	20020929	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20021001	20021029	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20030201	20031130	TIEMPO SERVICIO	300
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040101	20040128	TIEMPO SERVICIO	28
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040201	20040630	TIEMPO SERVICIO	150
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20040701	20041231	TIEMPO SERVICIO	180
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050101	20050129	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI SANTANDER	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI SANTANDER	20050301	20050430	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050401	20050429	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050501	20050529	TIEMPO SERVICIO	29
UNI SANTANDER	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20050601	20050629	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060101	20060129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060201	20060430	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 134181
24 JUN 2020

ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060501	20060731	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20060801	20061031	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20070101	20070630	TIEMPO SERVICIO	180
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20070801	20071031	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20071201	20071229	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080301	20080328	TIEMPO SERVICIO	28
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080401	20080429	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080501	20080529	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20100101	20100930	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MESA BARRERA RAMIRO	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
MESA BARRERA RAMIRO	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
MESA BARRERA RAMIRO	20120301	20120314	TIEMPO SERVICIO	14
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20130101	20130430	TIEMPO SERVICIO	120
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20130501	20130731	TIEMPO SERVICIO	90
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20130901	20131231	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL ARCA	20140101	20140124	TIEMPO SERVICIO	24
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20140101	20140831	TIEMPO SERVICIO	240
UNION TEMPORAL ARCA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ARCA	20140301	20140315	TIEMPO SERVICIO	15
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150101	20150123	TIEMPO SERVICIO	23
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO CARRETERAS OPTIMAS D	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 134181
24 JUN 2020

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150601	20150604	TIEMPO SERVICIO	4
LAB DE SUELOS PAVIMENTOS Y CON	20150701	20150703	TIEMPO SERVICIO	3
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	20170101	20170831	TIEMPO SERVICIO	240
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20170901	20170914	TIEMPO SERVICIO	14
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20171001	20171130	TIEMPO SERVICIO	60
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	20171201	20171201	TIEMPO SERVICIO	1
ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA INGENIERIA SAS	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
ZAFRA INGENIERIA SAS	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
UNION TEMPORAL INTERVIAL TOTUM	20180501	20180731	TIEMPO SERVICIO	90
UNION TEMPORAL INTERVIAL TOTUM	20180801	20180819	TIEMPO SERVICIO	19
FERNANDO SERRANO CORDERO	20181001	20181231	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO QUINDIO S Y G	20181101	20181112	TIEMPO SERVICIO	12
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190101	20190109	TIEMPO SERVICIO	9
FERNANDO SERRANO CORDERO	20190101	20190930	TIEMPO SERVICIO	270
ZAFRA INGENIERIA SAS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190201	20190831	TIEMPO SERVICIO	210
ZAFRA INGENIERIA SAS	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
COMPANIA EJECUTORA DE PROYECTO	20190801	20190801	TIEMPO SERVICIO	1
UNION TEMPORAL CONSTRUSANGIL 2	20190801	20191231	TIEMPO SERVICIO	150
CONSORCIO INTER SAN ALBERTO	20190901	20190921	TIEMPO SERVICIO	21
FERNANDO SERRANO CORDERO	20191001	20191007	TIEMPO SERVICIO	7
UNION TEMPORAL CONSTRUSANGIL 2	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ZAFRA INGENIERIA SAS	20200101	20200531	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** acredita un total de 10,518 días laborados, correspondientes a 1,502 semanas.

Que el (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** nació el 1 de junio de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 134181
24 JUN 2020

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 2018 por medio de la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la 01 del 01 de octubre de 2012, emitida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

> *c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además,, el retiro con el último empleador.*
>
> ***Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.***
>
> *Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente, en el último ciclo de la historia aboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos. para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $8,421,031 x 66.70% = $5,616,828

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de junio de 2020	1 de julio de 2020	8,421,031.00	3,807,484.00	1	66.70	5,616,828.00	SI

Que es pertinente indicar, al momento de determinar el Ingreso Base de Liquidación se procedió a aplicar el tope máximo a los valores reportados como Ingreso Base de Cotización y demás factores, teniendo en cuenta que estos no pueden superar el monto máximo, de acuerdo a lo establecido por el régimen legal y para los periodos correspondientes.

El disfrute de la presente pensión será a corte de nómina, es decir, a partir de 01 de julio de 2020, toda vez que revisada la historia laboral del(la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** NO se evidencia la novedad de Retiro para el ciclo 202005 con el empleador ZAFRA INGENIERIA SAS Nit 901085127.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10518

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una PENSIÓN DE VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2020 = $5,616,828

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación será ingresada en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de PIEDECUESTA CR 15 10N 65 LC 6 7 8 9 PIEDECUESTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUD MIA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10518

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 134181
24 JUN 2020

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

JORGE LUIS CUETO BELTRAN

JUAN ALBERTO JARAMILLO VALENCIA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10537854

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7907308132**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/12
Número Autorización	332043290		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	VICTOR ELADIO	Apellidos	MANZANO BRAVO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10537854
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 5.570.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 5.570.000
FSP - Solidaridad	$ 27.900	Cotización Obligatoria	$ 891.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 27.900
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 947.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 5.570.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 222.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 222.800**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 5.570.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 387.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 5.570.000	$ 222.800

TOTAL PAGADO:	**$ 1.780.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10302831

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	7907308132	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/12
Número Autorización	332043290		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MILLER OSWALDO	Apellidos	FERNANDEZ AGREDO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10302831
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 3.800.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 640.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 640.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 160.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 160.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 278.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 4.000.000	$ 160.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.238.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 76334269

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7907308132**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/12
Número Autorización	332043290		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JAIRO ANIBAL	Apellidos	MELENDEZ CHILITO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	76334269
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.700.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.700.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 432.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 432.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.700.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 108.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 108.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.700.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 188.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 2.700.000	$ 108.000

TOTAL PAGADO:	**$ 836.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 10545495

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7907308132**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/12
Número Autorización	332043290		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LUIS HERNAN	Apellidos	PALECHOR MELEJE
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	10545495
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.500.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 400.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 400.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.500.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 100.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 100.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.500.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 174.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 2.500.000	$ 100.000

TOTAL PAGADO:	**$ 774.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1117532391

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ZAFRA INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901085127
Ciudad/Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 30 22 200 APTO 103	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - PERSONAL OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7907308132**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/12
Número Autorización	332043290		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ALIRIO	Apellidos	MOLINA TORRES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1117532391
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 1.600.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.600.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 256.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 256.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.600.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 64.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 64.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.600.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 111.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 1.600.000	$ 64.000

TOTAL PAGADO:	**$ 495.400**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2830-2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA S.A.S

PLAZO: DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR: $ 578'449.661 IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), obrando como Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con Nit. 891.580.016-8, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos tal como consta en la Ordenanza No. 092 del18 de noviembre de 2022, por una parte, y por la otra, **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY,** identificado con la cédula No. 13.840.816 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **ZAFRA INGENIERIA S.A.S.,** con Nit. 901.085.127-1, en adelante el "Interventor", hemos convenidocelebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, previo las siguientes consideraciones: I. Que mediante Resolución No. 8665 del 7 de septiembre de 2023, la entidad abrió el Concurso deMéritos No. DC-SI-CMA-020-2023. II. Que mediante Resolución No. 9659 del 6 de octubre de 2023, la entidad adjudicó el contrato al oferente **ZAFRA INGENIERIA S.A.S**.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionalesque resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Concurso de Méritos No. DC-SI-CMA-020-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, al precio global y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO: Si antes de terminar la vigencia fiscal se prorroga el plazo hasta el 3 meses de ejecución, es deber del contratista acceder a dicha prórroga sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales de ningún tipo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($578'449.661),** equivalentes a 498,66 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2023) suma que no se discrimina por ser global, sin embargo, se precisa que incluye el IVA. El precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, del orden municipal, departamental y nacional que apliquen.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4156 del 27 de julio de 2023.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor global del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

a) El quince por ciento (15%) del valor de la interventoría de obra, distribuido en **TRES CUOTAS MENSUALES** de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. El valor de las anteriores mensualidades será el tenido en cuenta en caso de que sea requerido realizar prórroga de plazo del contrato de interventoría por prórroga de plazo de la obra intervenida.
b) El setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la interventoría de obra se pagará por actas contra el avance registrado de la obra intervenida, según recibo a satisfacción del supervisor. Este monto no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría.
c) El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de adición del valor del contrato de interventoría por adición del contrato de obra, se aplicará la distribución del precio pactada en esta cláusula al saldo del valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 demarzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO CUARTO: PLAZO PARA PAGO DE CUENTAS E INTERESES MORATORIOS. Los actas de pago serán pagadas dentro de los dos meses siguientes a su radicación en debida forma, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el art. 12 de la Ley 2024 de 2020 si el contratista es una MIPYME. En caso de mora en el pago de las cuentas, se causarán intereses moratorios a la tasa civil legal prevista en el art. 1617 del Código Civil.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durantela ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitarque se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata deuna matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevantede índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra lapersona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor atres días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debecumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Incorporar como mínimo el 80% del personal colombiano, que sea requerido para la ejecucióndel contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:
 a. Estudios previos, proyecto viabilizado, pliego de condiciones del proceso contractual.
 b. La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.
2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables al contrato de obra pública.
4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
8. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
9. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
10. Someter a consideración de la Secretaría de Infraestructura, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberápresentar con su

concepto técnico respectivo.

11. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
12. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
13. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
14. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante el Departamento y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otrosí.
15. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
16. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimientode los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la Secretaríade Infraestructura.
18. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
19. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condicionesy contrato de obra, tales como programación de obra, plan de calidad, etc. para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la Secretaría de Infraestructura con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
20. Exigir a el (los) contratista (s) de obra la instalación de las vallas informativas, en el sitio de la obra de acuerdo al modelo suministrado por la Entidad, y dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental contempladas.
21. Exigir a el (los) contratista (s) de obra el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico –PMT– aprobado y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad; en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación de éste.
22. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo sin previa autorización de Secretaría de Infraestructura. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el sustituido, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para lo de su competencia.
23. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven dela ejecución de este.

Obligaciones administrativas, financieras y contables

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución.

2. Elaborar en coordinación con el contratista de obra el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durantela realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.
4. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la Secretaría de Infraestructura, como documento anexo a la liquidación final.
5. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
6. Revisar el pago oportuno de aportes a seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
7. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413de 1979, que contienen el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
9. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Secretaría de Infraestructura, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
10. Informar a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para la supervisióndel contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porqueen los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad.
11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
12. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizarlas actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todaslas obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
14. Prestar la colaboración necesaria a la Secretaría de Infraestructura, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la Secretaría de Infraestructura. Al absolver las consultas y/o

reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.

17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, información que debe corresponder con lo requerido para ser cargado en las plataformas del SGR y los lineamientos impartidos por el supervisor del contratode interventoría.
18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la Secretaría de Infraestructura para efectuar el seguimiento oportuno a el (los) contrato (s) de obra.
19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra el acta de Inicio. Las actas de suspensión y reinicio se deben firmar por las partes del contrato de obra, previa solicitud de la interventoría.
20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizarla ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
21. Requerir por escrito al contratista cuando:
 a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado
 b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa
 c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente
 d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para supervisión.
22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a travésdel ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo casodicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
23. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la Secretaría de Infraestructura, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
24. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
25. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractualsea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
26. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
27. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por lascuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista deobra está en mora o retardo y tasar la posible multa.
28. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y

oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria,en caso de que el contrato lo permita.

29. Verificar que el Contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones quese requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
30. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

Obligaciones jurídicas

1. Verificar que el contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
2. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Realizar la verificación jurídica de la suscripción el acta de iniciación y terminación de la ejecución del contrato de obra, como también la revisión de documentos emitidos por el contratista y que deban ser verificados por el interventor, como son las suspensiones, solicitudde adicionales de valor y prorrogas de tiempo.
4. Revisar desde el punto de vista jurídico la información y los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra, para comunicarlo a supervisor del contrato de interventoría.
5. Resolver cualquier inquietud o requerimiento de tipo jurídico que realice la comunidad, los entes de control y la supervisión del contrato de interventoría cuando corresponda, durante laejecución del contrato.
6. Realizar la verificación de cumplimiento de aspectos jurídicos del contratista de obra, respecto a normas de seguridad social, parafiscales, corno también cumplimento de obligaciones legales tributarias.

Obligaciones Sociales y Ambientales

1. Realizar conjuntamente con el contratista de obra las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.
2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría.
3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizaránlas respectivas obras con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de las obras.
4. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación con requisitos de carácter ambiental y urbanístico.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a: 1) Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Realizar la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuacioneso de las de subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del plan de trabajo vigente se causará una multa equivalente al 1‰ del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías pactadas en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1‰ del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor aotras sanciones más gravosas.
3. Por no entregar la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1‰ del valor del contrato por cada día de retraso.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar o reiniciar la ejecuciónen la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1‰ del valor del contrato, por cadadía

calendario de atraso.

5. Por no entregar los informes sobre cumplimiento de contrato intervenido que sean requeridos por la entidad o presentarlos sin sustentación técnica, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1‰ del valor del contrato, por cada día de retraso.
6. Por no mantener en la ejecución o cambiar o sustituir el personal presentado a la supervisión sinla aprobación previa de la entidad y la supervisión, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1‰ del valor del contrato, por cada día que no se cuente con el personal o que actúeel no autorizado.
7. Por la mora en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales o mora en el pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1‰ del valor del contrato, por cada día de retraso.
8. Por no adoptar los mecanismos de seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la oficina del interventor, y en general todos los aspectos qué tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 1‰ del valor del contrato por cada día de retraso.
9. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
10. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
11. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de maneraque pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o lagarantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual

vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA (durante la ejecución o liquidacióndel contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora.

El contratista autoriza al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAUCA, identificado con NIT. 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, a partir del recibo final de la obra intervenida.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventosde adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventoro su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa enuna de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado dela celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar accionesque generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnicay administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja deCompensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleode tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimasnecesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del contrato. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes,en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. La liquidación se regula por lo dispuesto en el artículo11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma electrónica de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar o lugares de ejecución de la obra y el domicilio contractual es la ciudad de Popayán.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Interventor. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondenciaque se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

REPUBLICA DE COBERNACION DEL	**ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2830 -2023**	**Código: F-AB-06**
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 2

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	2830 – 2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($578'449.661)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CONTRATISTA	**ZAFRA INGENIERIA SAS** - Nit. 901.085.127-1 R.L RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY CC.13.840.816 de Bucaramanga – Santander. Carrera 39 # 51-31 Edificio Titanium Tel: 3176606181 Email: razafra@Hotmail.com Bucaramanga – Santander - Colombia		
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO	ING. ANDRÉS ARTURO MEJÍA		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	18-10-2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31-10-2023

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

En Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron: El Ingeniero **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, representante legal del **ZAFRA INGENIERIA SAS** como Contratista Interventor y el Ingeniero **ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO.**, en calidad de Supervisor del Departamento, para protocolizar el Acta de Inicio del **Contrato de Interventoría 2830 – 2023**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4156 del 27 de Julio de 2023.
2. Registro presupuestal No. 10073 del 10 de Octubre de 2023.
3. Pólizas de SEGUROS MUNDIAL

- Cumplimiento, Anticipo, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, Calidad Del Servicio No. B-100041518 Anexo 0, No de certificado 22213303 de fecha 11 de Octubre de 2023.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR	FIRMA SUPERVISOR
ZAFRA INGENIERIA SAS R.L RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.10.11 08:30:28 -05:00

Código de Seguridad: TZ3vKtCE6uM6Xe6xUqQ75w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS20000000059-D00T

No. PÓLIZA	8-100041518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22213303	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2023	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ZAFRA INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.085.127-1
DIRECCIÓN	CA 137 CONJ TERRAZAS DE MENSULI	TELÉFONO	3176606181
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 7 18 CASA DE EMPODERAMIENTO Y EQUIDAD DE LA MUJER	TELÉFONO	8220928
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 7 18 CASA DE EMPODERAMIENTO Y EQUIDAD DE LA MUJER	TELÉFONO	8220928

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2830-2023 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	115.689.932,20	161.649,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/10/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	28.922.483,05	186.847,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	57.844.966,10	723.854,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 202.457.381,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.072.350,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.072.350,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	204.696,00
TOTAL A PAGAR	$	1.282.046,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR 2

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100041518** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ZAFRA INGENIERIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA / DEPARTAMENTO DEL CAUCA** , expedida por la Compañía en **11/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **11** días del mes **OCTUBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO supervisión financiera de colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.10.20 16:11:40 -05:00

Código de Seguridad: 1MSEyUvN54vJBQ8kz7dGMg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-D00T

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
8-100041518	2	22214195	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	20/10/2023	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	09/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ZAFRA INGENIERIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.085.127-1
DIRECCIÓN	CA 137 CONJ TERRAZAS DE MENSULI	**TELÉFONO**	3176606181
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 7 18 CASA DE EMPODERAMIENTO Y EQUIDAD DE LA MUJER	**TELÉFONO**	8220928
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 7 18 CASA DE EMPODERAMIENTO Y EQUIDAD DE LA MUJER	**TELÉFONO**	8220928

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2830-2023 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 09/05/2024	115.689.932,20	161.649,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 09/01/2027	28.922.483,05	186.847,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/01/2024	24:00 Horas Del 09/01/2029	57.844.966,10	723.854,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 202.457.381,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.072.350,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.072.350,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	204.696,00
TOTAL A PAGAR	$	1.282.046,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR 2

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTOS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100041518** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **ZAFRA INGENIERIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA / DEPARTAMENTO DEL CAUCA** , expedida por la Compañía en **20/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **20** días del mes **OCTUBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.10.23 08:26:07 -05:00

Código de Seguridad: jPavyACOjWytWt36QznvDA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
8-100041518	1	22214194	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	20/10/2023	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2023	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ZAFRA INGENIERIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.085.127-1
DIRECCIÓN	CA 137 CONJ TERRAZAS DE MENSULI	**TELÉFONO**	3176606181
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 7 18 CASA DE EMPODERAMIENTO Y EQUIDAD DE LA MUJER	**TELÉFONO**	8220928
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 7 7 18 CASA DE EMPODERAMIENTO Y EQUIDAD DE LA MUJER	**TELÉFONO**	8220928

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 22213303
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2830-2023 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	-115.689.932,20	-161.649,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/10/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	-28.922.483,05	-186.847,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	-57.844.966,10	-723.854,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -202.457.381,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-1.072.350,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-1.072.350,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-204.696,00
TOTAL A PAGAR	$	-1.282.046,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100041518** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ZAFRA INGENIERIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA / DEPARTAMENTO DEL CAUCA** , expedida por la Compañía en **20/10/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **23** días del mes **OCTUBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Estampilla Departamental

Número Estampilla	10-2851272610235100		6007
Tipo Contratista Jurídica	Zafra Ingenieria S.a.s.		
C.C. ó Nit.	901085127	Regimen	Iva incluido
Tipo Acto	INTERVENTORIA PBU		
Número Acto	2830-2023 GOBERNACION	Fecha	2023
Valor Acto con IVA	$ 578.449.661,00	Valor Acto sin IVA	$ 578.449.661,00
Nombre Estampilla PRO	Pro Cultura	Valor Estampilla	$ 2.892.000,00
Fecha Pago	2023-10-26		
Fecha Impresión	2023-10-26		

"Vale ser legal"
Calle 8 Número 7-40
Código Postal 190001

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Estampilla Departamental

Número Estampilla	10-4851272610235777		6008
Tipo Contratista Jurídica	Zafra Ingenieria S.a.s.		
C.C. ó Nit.	901085127	Regimen	Iva incluido
Tipo Acto	INTERVENTORIA PBU		
Número Acto	2830-2023 GOBERNACION	Fecha	2023
Valor Acto con IVA	$ 578.449.661,00	Valor Acto sin IVA	$ 578.449.661,00
Nombre Estampilla PRO	Fondo Departamental de Bomberos	Valor Estampilla	$ 1.157.000,00
Fecha Pago	2023-10-26		
Fecha Impresión	2023-10-26		

"Vale ser legal"
Calle 8 Número 7-40
Código Postal 190001

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Estampilla Departamental

Número Estampilla	10-5851272610239704		6009
Tipo Contratista Jurídica	Zafra Ingenieria S.a.s.		
C.C. ó Nit.	901085127	Regimen	Iva incluido
Tipo Acto	INTERVENTORIA PBU		
Número Acto	2830-2023 GOBERNACION	Fecha	2023
Valor Acto con IVA	$ 578.449.661,00	Valor Acto sin IVA	$ 578.449.661,00
Nombre Estampilla PRO	Unicauca 180 Años	Valor Estampilla	$ 2.892.000,00
Fecha Pago	2023-10-26		
Fecha Impresión	2023-10-26		

Universidad del Cauca®
Vigilada Mineducación

"Vale ser legal"
Calle 8 Número 7-40
Código Postal 190001

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 6.941.000,00

Número de aprobación
00737413

Motivo
PAGO ESTAMPILLAS PRO CAUCA - 3796

Fecha del pago
20/10/2023

Referencia 1
190.144.141.21

Hora del pago
11:13 AM

Referencia 2
CC

Número de producto origen
**********6164

Referencia 3
13840816

Destino del pago
Departamento del Cauca

Código único CUS
229737413

Pago estampillas Cto. 2830
Gobernación/ 39 Fm Ing.
Cauca

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14950561901

(415)7707212489984(8020) 000001495056190 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 5 1 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ZAFRA INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial
ZAFRA INGENIERIA SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 51 31 ED TITANIUM

42. Correo electrónico razafra@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 6 0 6 1 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 5 1 7	7 1 2 0	2 0 1 7 0 5 1 7		4 2 1 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 09 - 25 / 14 : 15: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14950561901

(415)7707212489984(8020) 000001495056190 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 5 1 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 1 7	2 0 1 9 0 7 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 0 1	2 0 1 9 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 7 6 8 2 0 1 6	0 5 3 7 6 8 2 0 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 5 1 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 5 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14950561901

(415)7707212489984(8020) 000001495056190 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 5 1 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 8 4 0 8 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAFRA	DULCEY	RAFAEL	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14950561901

(415)7707212489984(8020) 000001495056190 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 5 1 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 1 3 2 5 4		1 1 4 1 1 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LESMES	VANEGAS	AMANDA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14950561901

(415)7707212489984(8020) 000001495056190 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 5 1 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: ZAFRA INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7	

165. Dirección: CR 39 51 31 ED TITANIUM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 6 8 2 1	2 0 1 7 0 6 0 1	
168. Teléfono: 3 1 7 6 6 0 6 1 8 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		DOCUMENTOSCONTRACTUALES	
ACTO DE APERTURA	X	CONTRATO	X
ACTO DE JUSTIFICACIÓN	X	PÓLIZA	X
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	RP	X
CONSTANCIA DE IDONEIDAD	X	ACTA DE INICIO	X
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	X	OTRO SI	
HOJA DE VIDA	X	SUSPENSIÓN	
CDP	X	REINICIO	
ESTUDIOS PREVIOS	X	REASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	

INFORMACIÓN DE PAGOS									
SOPORTE DE ACTAS	NÚMERO DE ACTAS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
RECIBIDO A SATISFACCIÓN									
INFORME CONTRATISTA									
COMPROBANTE DE EGRESO									

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación **SECOP II Y SIA OBSERVA** a la fecha, los citados documentos correspondientes al contrato **N° 2830-2023**, con numero de proceso **DC-SI-CMA-020-2023** del señor/a **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado/a con cedula de ciudadanía N° 13.840.816 de Bucaramanga, representante legal de ZAFRA INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - suscrito entre el Departamento del Cauca y ZAFRA INGENIERÍA S.A.S *se* encuentran cargados lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor considera procedente tramitar el pago correspondiente.

Expedido en Popayán, a los 22 días del mes diciembre de 2023

JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura

Revisó: Lizeth Dorado Portela – Contratista Secretaría de Infraestructura

42 Motivos para avanzar
Editar con WPS Office

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5441761
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (6/10/2023 6:33:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	2830-2023
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ZAFRA INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Floridablanca
Número de documento 901085127

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ZAFRA INGENIERIA SAS	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	046269997352

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY *Fecha de aprobación:* 9/10/2023 2:38:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ELIAS LARRAHONDO CARABALI *Fecha de aprobación:* 9/10/2023 3:40:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Si	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No	
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	**10,00**

Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(9/10/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(9/10/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(9/10/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	**2 días para terminar** *(11/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		**Fecha de entrega de garantías:** -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12647119	Seriedad de la oferta	-	57.844.966,10 COP	-	26/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.5441761
Proveedor	ZAFRA INGENIERIA SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 6 carrera 25N
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
País	COLOMBIA
Departamento	Cauca
Municipio	Popayán
Dirección	Calle 6 carrera 25N
Código postal	00-00-00

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BUENOS AIRES	COLOMBIA > Cauca > Buenos Aires

1 CO1.PCCNTR.5441761

1.1

							Precio total estimado	Indique si precio antes de indicado la Unidad Ofertó
							576.448.691,00	576.448.691,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique si precio antes de indicado la Unidad Ofertó
1	81101500	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,00	UN	576.448.691,00	576.448.691,00	576.448.691,00	576.448.691,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Desde
☐	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 2830-2023 INTERVENTORÍA LA BALSA.pdf	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 2830-2023 INTERVENTORÍA LA BALSA.pdf	(detalle)
☐	ANTECEDENTES ZAFRA INGENIERIA SAS.pdf	ANTECEDENTES ZAFRA INGENIERIA SAS.pdf	(detalle)

☐	CDP 4156 DE 2023 MEJORAMIENTO VIAS LA BALSA (1).pdf	CDP 4156 DE 2023 MEJORAMIENTO VIAS LA BALSA (1).pdf	(detalle)
☐	RUT-ZI SAS-CAUCA.pdf	RUT-ZI SAS-CAUCA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ELIAS LARRAHONDO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10365206	Guardar y notificar
Supervisor	ANDRES ARTURO MEJ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	76317836	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ELIAS LARRAHONDO CARABALI	9/10/2023 3:40:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Supervisor	ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO	9/10/2023 3:40:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	578.449.661
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	578.449.661

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023003190076	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	4156	CDP	No validado	578.449.661 COP	578.449.661 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 578.449.661 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 578.449.661 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
Avenida González Valencia # 52-69
Departamento de Aportes y Subsidio
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

Bucaramanga, 19 de Diciembre del 2023

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
Nit: 901085127
Codigo: Z1128
KM 11 LOTE 7 TERRAZAS DE MENZULY Barrio: TERRAZAS DE MEN

Relacion de pagos de aportes a Caja de Compensacion Familiar que el aportante ha efectuado por periodos de 2023.

Inicio periodo	Fin periodo	Fecha Pago del aporte	Nota	Total IBC reportado	Valor aporte	Interes pago	Total pagado	Operador planilla
2023/01/01	2023/01/31	2023/02/03	--	8,250,000	330,000	0.00	330,000	7-7868971519
2023/01/01	2023/01/31	2023/02/03	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7868972329
2023/01/01	2023/01/31	2023/02/03	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7868973244
2023/01/01	2023/01/31	2023/10/02	--	3,500,000	140,000	38,700	178,700	7-7898295070
2023/02/01	2023/02/28	2023/03/06	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7869125565
2023/02/01	2023/02/28	2023/03/06	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7872214889
2023/02/01	2023/02/28	2023/03/06	--	8,250,000	330,000	0.00	330,000	7-7872217330
2023/02/01	2023/02/28	2023/04/03	--	4,350,000	174,000	5,700	179,700	7-7874347452
2023/02/01	2023/02/28	2023/10/02	--	3,500,000	140,000	34,100	174,100	7-7898295437
2023/03/01	2023/03/31	2023/04/03	--	14,790,000	591,600	0.00	591,600	7-7876340341
2023/03/01	2023/03/31	2023/04/03	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7876342301
2023/03/01	2023/03/31	2023/04/03	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7876344620
2023/03/01	2023/03/31	2023/10/02	--	2,100,000	84,000	16,900	100,900	7-7898295925
2023/04/01	2023/04/30	2023/05/04	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7876492751
2023/04/01	2023/04/30	2023/05/04	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7879761419
2023/04/01	2023/04/30	2023/05/04	--	232,002	9,300	0.00	9,300	7-7879762911
2023/04/01	2023/04/30	2023/05/04	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7880149328
2023/05/01	2023/05/31	2023/06/06	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7884053279
2023/05/01	2023/05/31	2023/06/06	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7884056057
2023/05/01	2023/05/31	2023/06/06	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7884056911
2023/06/01	2023/06/30	2023/07/05	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7887319431
2023/06/01	2023/06/30	2023/07/05	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7887319970
2023/06/01	2023/06/30	2023/07/05	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7887320308
2023/07/01	2023/07/31	2023/08/03	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7890825925
2023/07/01	2023/07/31	2023/08/03	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7890826220
2023/07/01	2023/07/31	2023/08/03	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7890826433
2023/08/01	2023/08/31	2023/08/30	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7894054923
2023/08/01	2023/08/31	2023/08/30	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7894055598
2023/08/01	2023/08/31	2023/08/30	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7894055652
2023/09/01	2023/09/30	2023/10/03	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7898302492
2023/09/01	2023/09/30	2023/10/03	--	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7898302948
2023/09/01	2023/09/30	2023/10/03	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7898303480
2023/10/01	2023/10/31	2023/11/07	--	14,820,000	592,800	0.00	592,800	7-7903347230
2023/10/01	2023/10/31	2023/11/07	--	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7903347567

2023/10/01	2023/10/31	2023/11/07	–	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7903347631
2023/11/01	2023/11/30	2023/12/07	–	15,420,000	616,800	0.00	616,800	7-7906369863
2023/11/01	2023/11/30	2023/12/07	–	2,000,000	80,000	0.00	80,000	7-7906370756
2023/11/01	2023/11/30	2023/12/07	–	3,000,000	120,000	0.00	120,000	7-7906371541
2023/11/01	2023/11/30	2023/12/12	–	1,066,667	42,700	300	43,000	7-7907774036
				220,198,669	8,808,000	95,700	8,903,700	

Mayor informacion, PBX 6577000 extensión. 2108 o la cuenta de correo electronico pagoaportes@comfenalcosantander.com.co
(En el asunto del mensaje de correo electronico, se debe mencionar el numero del NIT del aportante).

Esta certificación se expide sin perjuicio de las acciones y competencias de determinación y cobro de aportes por parte de las administradoras del Sistema de la Proteccin Social y/o de la UGPP.

Cordialmente.



VIGILADO SuperSubsidio

ALEXANDER GARZON VALDERRAMA
Jefe Dpto. de Aportes y Subsidio

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 242184

Radicado 447635

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO

Identificación 10537854

Fecha de Preafiliación 2023-11-20

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
42774949	CLAUDIA STELLA ARANGO GARCIA	CONYUGE	57

NO TIENE BENEFICIARIOS RELACIONADOS A ESTA AFILIACION

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 242166

Radicado 447602

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador CARLOS ANDRES GALEANO TRIVIÑO

Identificación 1061773872

Fecha de Preafiliación 2023-11-20

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
11332614	RAFAEL GALEANO GOMEZ	PADRE	71
35405648	MARGARITA ESPERANZA TRIVIÑO ROBAYO	PADRE	67

NO TIENE BENEFICIARIOS RELACIONADOS A ESTA AFILIACION

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 241065

Radicado 445158

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador EDIXON JAVIER ZULUAGA ÑAÑEZ

Identificación 1088974605

Fecha de Preafiliación 2023-11-14

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 242151

Radicado 447570

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador MILLER OSWALDO FERNANDEZ AGREDO

Identificación 10302831

Fecha de Preafiliación 2023-11-20

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
1061714959	KATHERINE MUÃ□Â□OZ RODRIGUEZ	CONYUGE	35
1105929617	DAVID SANTIAGO FERNANDEZ MUÑOZ	HIJO	17

NO TIENE BENEFICIARIOS RELACIONADOS A ESTA AFILIACION

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 241070

Radicado 445174

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador JAIRO ANIBAL MELENDEZ CHILITO

Identificación 76334269

Fecha de Preafiliación 2023-11-14

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
34638278	LILIANA LONDOÑO BOLIVAR	CONYUGE	50
1061795952	ZEHIRA LISBETH MELENDEZ LONDOÑO	HIJO	27

NO TIENE BENEFICIARIOS RELACIONADOS A ESTA AFILIACION

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 243349

Radicado 450031

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador ALIRIO MOLINA TORRES

Identificación 1117532391

Fecha de Preafiliación 2023-11-27

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

Notificación de radicado de Afiliación, Sujeto a verificación

Num. Afiliación 241059

Radicado 445150

Estado de afiliación Afiliado

Nombre del Trabajador LUIS HERNAN PALECHOR MELEJE

Identificación 10545495

Fecha de Preafiliación 2023-11-14

Fecha de Generación 2023-12-19

BENEFICIARIOS RELACIONADOS

IDENT.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
34551548	ROSA OLIVA CADENA MONCADA	CONYUGE	58
1061696397	YENNYFER ANDREA PALECHOR CADENA	HIJO	36
98110863764	LUIS FERNANDO PALECHOR CADENA	HIJO	25

NO TIENE BENEFICIARIOS RELACIONADOS A ESTA AFILIACION

comfacauca

(###)= Afiliación Antigua sin radicado asignado

Imprimir

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BUCARAMANGA
COLOMBIA,

2023/10/09

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa ZAFRA INGENIERIA SAS con Nit número 9010851271 de BUCARAMANGA-SANTANDER posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 046269997352

Fecha Apertura 2017/09/21

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0462 OFICINA CAÑAVERAL

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

Gobernación del Cauca	**INFORME PARA PAGO DE ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2830-2023**	Código: GF-P08-06 Versión: 2 Fecha: 24/03/2022 Página: 1 de 20

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL	**X**	**FINAL**		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023
No. PROCESO CONTRATACIÓN SECOP II				DC-SI-CMA-020-2023.		
CONTRATANTE				GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
CONTRATISTA				ZAFRA INGENIERIA SAS NIT: No. 901.085.127-1		
No. DE IDENTIFICACIÓN				R.L. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY C.C. No 13.840.816 de Bucaramanga. CORREO: razafra@hotmail.com		
No. DE CELULAR Y/O TELÉFONO				3176606181		
CDP No.				4156 del 27 de julio de 2023	**RP No.**	10073 del 10 octubre de 2023
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				03 - 2.3.1.02.24.02.30.2.3.2.02.02.08 - 997		
ACTA DE PAGO PARCIAL No.				1		
VALOR A PAGAR						

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 578.449.661	
VR. TOTAL, EJECUTADO ACTAS ANTERIORES		$ 0
VR. PRESENTE ACTA No. 1		$ 70.975.773,33
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 70.995.773,33
SALDO POR EJECUTAR		$ 507.453.887,67
SUMAS IGUALES	$ 578.449.661	$ 578.449.661

SEGURIDAD SOCIAL						
SEGURIDAD SOCIAL	**No. PLANILLA**	7903348814 oct 7903347230 oct 7906369863 nov 7906378102 nov 7907921187 dic 7907308132 dic	**PERIODO: PENSIÓN/SALUD**	11/12 12/01	**TOTAL, PAGADO**	$ 448.800 oct $287.700 oct $538.600 nov $1.780.300 nov $627.600 nov $445.900 nov $413.100 nov $99.100 nov $538.600 dic $1.780.300 dic $1.238.400 dic $836.000 dic $774.000 dic 495.400 dic

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023
						TOTAL $ 10,303,800.00

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

DESARROLLO DE LA OBRA

La ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se inició el 18 de octubre de 2023 y consiste en el mejoramiento de 11 tramos viales, con una longitud 2119m. De los 11 tramos viales ocho (8) serán intervenidos con placa huella y tres (3) serán intervenidos con pavimento flexible.

Esta interventoría realizó el control y supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista de obra en el periodo comprendido entre el 18 de octubre al 18 de diciembre de 2023; a continuación, se describen las actividades desarrolladas en este periodo, así:

1. **ACTIVIDADES DE OBRA SUPERVISADAS EN OBRA:**

Se presenta a continuación una descripción general de cada una del desarrollo de los ítems de obra ejecutados en el presente periodo y que fueron incluidos en el Acta de Obra No. 1, así:

EJE 7: SAN MIGUEL: LONGITUD 686.7 M

SECCIÓN Y TIPO DE PAVIMENTO PROYECTADO: PAVIMENTO FLEXIBLE, ANCHO 5M, CON CUNETA.

- Se verifican trabajos de topografía en conjunto contratista e interventoría para realizar los respectivosajustes. Se traza nuevo eje de vía y se generan carteras.

- Se verifica el replanteo nuevos ejes, nivelación del tramo abscisado y se seccionan el tramo para cuantificar cantidades.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023





- **ITEM 210.2.2EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN CANALES Y PRESTAMOS**:Seguimiento a labores de excavación mecánica para instalación de alcantarillas con el siguiente abscisado: (K0+150, K0+230, K0+330, K0+435 ,K0+510, K0+625).





- **ITEM 661.2 TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 900MM DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN):**Se verifica la Instalación de tubería de diámetro 36" (900mm) para alcantarillas,K0+625.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

- **ITEM 610.1P: RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN).** Se verifica el sumistro, extensión humedecimiento y compactación del material.



- **ITEM 630.6 CONCRETO CLASE F DE (14 Mpa) (INCLUYE SUMINISSTRO , EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN)** Solado de limpieza pocetas de encole.

- **ITEM 640.1 SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO Fy =4200 Mpa PARA ALACANTARILLAS:** Se chequea armado y figurado de acero para encole y descole alcantarilla (K0+330 - K0+510-K0+230).





TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

- **ITEM 630.4 CONCRETO CLASE D (21 Mpa) (INCLUYE SUMINISSTRO , EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN):** se verifica(slump, compactación, limpieza) la fundición de concreto hidraulico en muros de encole y descole sobre alcantarillas (K0+230, K0+330, K0+430 y K0+510).

EJE 8: "TRAMPOSOS": LONGITUD 155.3 M
SECCIÓN Y TIPO DE PAVIMENTO PROYECTADO: PAVIMENTO FLEXIBLE, ANCHO 5M, CON CUNETA, BORDILLO, ANDEN A AMBOS LADOS.

ITEM 210.2.2EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN CANALES Y PRESTAMOS:Se verifica el inicio de esta actividad : Personal y maquinaria usada; localización del sitio, uso de elementos de protección personal.





- **320.3 SUBBASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDICIMIENTO Y COMPACTACIÓN):** Se toma muestra de subbase granular para pruebas de calidad.



TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS 6" Y 8"**: verificación de Instalación de "sillas Y" para domiciliarias.





- **OBRAS COMPLEMENTARIAS: CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 CM EN CONCRETO REFORZADO:** verificación de la construcción de cajas 60x60cm para domiciliarias.



- Se continua con actividades replanteo y nivelación de ejes y bordes de vía.
- **ITEM 220.1 TERRAPLENES MATERIAL TIPO SUELO SELECCIONADO:** Se verifica cajeo y conformación de subrasante.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023





- **ITEM 210.2.22EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN CANALES Y PRESTAMOS**: Corte y excavación sobre vía La Balsa – Santander de Quilichao, para la instalación de tubería sanitaria en el empalme a cámara existente.

- **ITEM 231.1 GEOTEXTIL NT2500 PARA REFUERZO DE SUBRASANTE:** Se verifica la instalación del geotextil y se revisa certificado de calidad



- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Instalación tubería en diámetro de 10" colector alcantarillado sanitario.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS DE CIEN METROS (100):** Se verifica la ejecución de esta actividad: señalización, personal, maquinaria.



EJE 11: CALLE MATADERO: LONGITUD 75.8 M
SECCIÓN Y TIPO DE PAVIMENTO PROYECTADO: PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE GRANULAR 15 CM.

- **ITEM 210.2.2 2EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN CANALES Y PRESTAMOS**: se verifica la excavación para instalación de 2 domiciliarias pendientes. Dado el hallazgo de una red de colector en diámetro de 12" sanitario, razón que impidió la instalación de las sillas que se estaban usando en una reducción de 10" a 6".
- Se continua con actividades replanteo y nivelación de ejes y bordes de vía.
- **ITEM 220.1 TERRAPLENES MATERIAL TIPO SUELO SELECCIONADO**: Verificación de cajeo y conformación de subrasante.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023





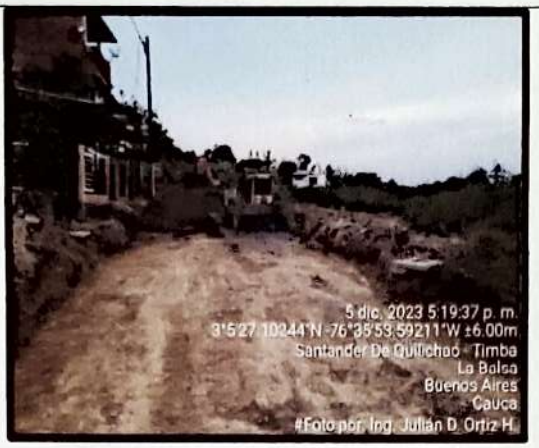
- **ITEM 220.1**. Verificación de sello de superficie de subrasante con material de subbase granular en una capa no superior a los 5cm de espesor. Se tiene instalado niveletas para cereo de subbase granular.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS 6" Y 8": Se verifica la instalación de domiciliarias.



ITEM 310.1 CONFORMACIÓN DE VIA: Se da inicia a la conformación de vía. Se verifica personal, maquinaria y señalización

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023



ITEM 320.3: SUBBASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDICIMIENTO Y COMPACTACIÓN





ITEM 330.3: BASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDICIMIENTO Y COMPACTACIÓN):

Entre el 8 y el 12 de diciembre de 2023 se inicia el extendido, nivelación y humedecimiento de material de base granular en el tramo. Interventoría verifica niveles de topografía, maquinaria, equipo, personal y señalización. Se programa toma de densidades.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023





2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Desde el inicio de la obra a la fecha de presentación del presente informe se han ejecutado las siguientes actividades administrativas para el desarrollo del proyecto:

- Se revisaron las cantidades de obra ejecutadas en el presente periodo, las cuales fueron incluidas en la preacta de obra No. 1.
- Una vez conciliadas las cantidades de obra ejecutadas para el Acta de Obra No. 1, se actualizó el respectivo balance de obra.
- Se revisaron las afiliaciones del personal que labora en la obra a todos los sistemas de seguridad social; la interventoría realiza la revisión y verificación de las planillas de seguridad social pagadas por el Contratista para el mes de noviembre y diciembre de 2023, así como la verificación del personal contratado en el proyecto.
- Archivo de todos los documentos del contrato de obra. La interventoría cuenta con un archivo físico y digital de todos los documentos contractuales del proyecto.
- Comunicación permanente con el interventor, supervisor y la entidad contratante. Durante el desarrollo del periodo, se ha mantenido constante comunicación con el contratista de obra, supervisor del contrato.
- Control de las obras y mantenimiento en ejecución. Esta interventoría, realiza un control diario y permanente de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, en cada uno de los componentes: Técnico, Ambiental, Social, PMT y SST.

3. ACTIVIDADES FINANCIERAS.

Las actividades de carácter financiero ejecutadas son:

- ✔ Se aprobó el Acta de Obra No. por valor de $622.782.649,15.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

- ✔ Manejo y control del presupuesto de la obra. Por medio de los controles de supervisión en obra, se garantiza la inversión de los recursos del presupuesto de obra en cada una de las actividades ejecutadas.

4. ACTIVIDADES AMBIENTALES.

Esta interventoría por medio del comunicado CE-ZAFRA-GOBCAU-2830-2023-009 solicito al contratista los certificados de pago a la seguridad del personal adscrito al contrato; igualmente se hizo un fuerte llamado de atención por la falta de suministro de elementos de protección personal. El contratista acata el llamado de atención.

En cuanto a la Gestión de los Permisos ambientales requeridos para el desarrollo del proyecto el contratista de obra cuenta con los siguientes permisos ambientales: Viabilidad sitio de disposición final de RCD SGA-23195-2023 con una corrección de volumen SGA-74609-2023; certificado de registro minero, contrato de concesión L685.

GESTIÓN SOCIAL

Atención a la comunidad

El contratista cuenta con una oficina SAU. (Servicio de atención al usuario) ubicada en el corregimiento de La Balsa, centro poblado, municipio de Buenos Aires. La oficina SAU es atendida por la profesional social de la firma contratista; el horario de atención está dispuesto de la siguiente manera: los lunes, miércoles y viernes de 8:00AM a 12:00M y de 2:00PM a 4:00PM. El SAU cuenta con una línea de atención telefónica Cel. 320 605 4287 igualmente el Contratista dispuso del siguiente correo electrónico: socialcontratolabalsa2023@gmail.com en el ánimo de facilitar y ampliar los canales de comunicación con la comunidad del AID.

Manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos

Para el corte del presente informe, se realizan 40 actas de vecindad de inicio correspondientes al tramo 7, 8 y 11. En los recorridos realizados en campo se pudo verificar que el contratista avanza satisfactoriamente con el levantamiento de actas de vecindad iniciales. Esta actividad tiene un avance del 40%. Al cierre del presente informe el contratista ha levantado un total de 40 actas de vecindad de un total de 100 predios inventariados.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

5. ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

- Gestión y revisión en todas las fases del proyecto. Esta interventoría realiza un seguimiento permanente por medio del personal profesional, en cada uno de los frentes de obra habilitados en el proyecto.
- Supervisión del personal. Se realiza un seguimiento permanente al personal (mano de obra Calificada y no Calificada) contratado por el contratista de obra para el correcto desarrollo del proyecto.
- Supervisión y control de los materiales, herramientas y máquinas utilizadas para la ejecución de la obra. Se realiza un seguimiento de materiales y equipos en todas las fases constructivas del proyecto por parte de esta interventoría.
- Control de calidad en los trabajos ejecutados. Esta interventoría por medio de su personal realiza un seguimiento y monitoreo permanente a cada uno de los materiales instalados y actividades ejecutadas en el proyecto.

DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría realizó las siguientes actividades además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato 2830-2023:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación, por medio del seguimiento constructivo en obra y a través de cada profesional vinculado por la interventoría.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación; por medio de los controles de calidad realizados a los materiales de obra usados en el proyecto.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso, por medio de los controles de calidad realizados a los materiales de obra usados en el proyecto.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, por medio de comunicaciones escritas y los informes semanales y mensuales del proyecto. A la fecha se están presentando los informes a la supervisión de la entidad para revisión.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo 1 – Técnico en los plazos acordados con la entidad; las hojas de vida de los profesionales presentados por el contratista de obra, fueron revisados conforme a lo establecido en el documento referido anteriormente. Las hojas de vida del personal de interventoría, fueron remitidas para revisión y aprobación del supervisor del contrato por parte de la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato; este proceso se ha reflejado en el acompañamiento realizado por el área social en la vinculación de mano de obra local, de acuerdo con lo establecido en el documento PAGA.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra, el control y cumplimiento se detalla en el anterior ítem.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. A la fecha se han informado al supervisor del contrato, las novedades registradas en el presupuesto de obra.
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato; para el cumplimiento de este numeral, la interventoría realiza comités técnicos de obra donde se abordan los diferentes aspectos que involucran el correcto desarrollo del proyecto como: Ambiental, Social, técnico y de SST los cuales son informados a la supervisión del proyecto por medio de los informes mensuales y/o por comunicaciones escritas.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), la interventoría realiza un seguimiento permanente a las condiciones de trabajo y ejecución de los trabajos desarrollados en obra por parte del contratista y se notifican las observaciones pertinentes en materia de SST.
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor; la interventoría cuenta con el personal de profesionales contratados directamente de acuerdo con las normas laborales vigentes.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. A la fecha, la interventoría cuenta con el personal adscrito que cumple con los requisitos contractuales para el respectivo seguimiento a los trabajos realizados por el contratista de obra.
16. Incorporar como mínimo el cien por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

a. Estudios previos, proyecto viabilizado, pliego de condiciones del proceso contractual.
b. La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.

2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables al contrato de obra pública.
4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
8. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
9. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
10. Someter a consideración de la Secretaría de Infraestructura, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo.
11. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
12. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
13. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
14. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante el Departamento y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otrosí.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

15. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
16. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la Secretaría de Infraestructura.
18. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
19. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de calidad, etc. para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la
1. Secretaría de Infraestructura con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
20. Exigir a el (los) contratista (s) de obra la instalación de las vallas informativas, en el sitio de la obra de acuerdo al modelo suministrado por la Entidad, y dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental contempladas.
21. Exigir a el (los) contratista (s) de obra el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico –PMT– aprobado y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad; en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación de éste.
22. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo sin previa autorización de Secretaría de Infraestructura. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el sustituido, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para lo de su competencia.
23. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista de obra el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.
4. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la Secretaría de Infraestructura, como documento anexo a la liquidación final.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

5. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
6. Revisar el pago oportuno de aportes a seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
7. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413 de 1979, que contienen el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
9. Informar sobre la organización y procedimientos internos de la Secretaría de Infraestructura, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
10. Informar a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad.
11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
12. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
14. Prestar la colaboración necesaria a la Secretaría de Infraestructura, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la Secretaría de Infraestructura. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.
17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, información que debe corresponder con lo requerido para ser cargado en las plataformas del SGR y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la Secretaría de Infraestructura para efectuar el seguimiento oportuno a el (los) contrato (s) de obra.
19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra el Acta de Inicio. Las actas de suspensión y reinicio se deben firmar por las partes del contrato de obra, previa solicitud de la interventoría.
20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
21. Requerir por escrito al contratista cuando:
 a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado
 b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa
 c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente
 d) Se presentan defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para supervisión.
22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
23. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la Secretaría de Infraestructura, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
24. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
25. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
26. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
27. En caso de verificarse incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa.
28. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerir la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

29. Verificar que el Contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
30. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

1. Verificar que el contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
2. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Realizar la verificación jurídica de la suscripción el acta de iniciación y terminación de la ejecución del contrato de obra, como también la revisión de documentos emitidos por el contratista y que deban ser verificados por el interventor, como son las suspensiones, solicitud de adicionales de valor y prórrogas de tiempo.
4. Revisar desde el punto de vista jurídico la información y los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra, para comunicarlo al supervisor del contrato de interventoría.
5. Resolver cualquier inquietud o requerimiento de tipo jurídico que realice la comunidad, los entes de control y la supervisión del contrato de interventoría cuando corresponda, durante la ejecución del contrato.
6. Realizar la verificación de cumplimiento de aspectos jurídicos del contratista de obra, respecto a normas de seguridad social, parafiscales, corno también cumplimento de obligaciones legales tributarias.

OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES

1. Realizar conjuntamente con el contratista de obra las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.
2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría.
3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán las respectivas obras con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de las obras.
4. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación con requisitos de carácter ambiental y urbanístico.

NOTAS

Desde finales del mes de octubre y durante el mes de noviembre y diciembre de 2023 se presentaron fuertes lluvias, hecho que a afectado el desarrollo normal de las actividades del proyecto.

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	X	FINAL		2830 DE 2023	18/10/2023	18/12/2023

Para el presente periodo de ejecución, que va hasta el 18 de octubre de 2023 a 18 de diciembre de 2023, se tiene un plazo transcurrido total del 81,08%, para lo cual el Contratista presenta un avance de ejecución físico-financiera acumulado del 11,36% que corresponde $ 622.782.649,15 millones.

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DATOS DEL INTERVENTOR	
NOMBRE DEL INTERVENTOR	ZAFRA INGENIERIA SAS NIT: No. 901.085.127-1 R.L. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY C.C. No 13.840.816 de Bucaramanga.
FECHA DE ELABORACIÓN Diciembre 20 de 2023	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY FIRMA DEL INTERVENTOR DIRECTOR DE INTERVENTORÍA C.C. No 13.840.816 de Bucaramanga.